



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 8 de agosto de 2017

Señorita

[REDACTED]

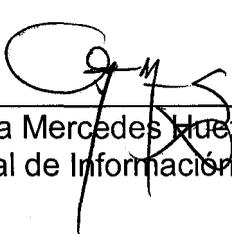
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0168 de fecha 7 de agosto del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Copias simples de los Estados Financieros y sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016 de SUPER RESPUESTOS”**.

Se envió el requerimiento a: La Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por la certificación literal se cancela \$6.00 más \$0.25 por cada una de las hojas que conste la certificación solicitada (art. 72 lit a de la Ley de Registro de Comercio).

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información